



RESOLUCIÓN No.

768

de 02 JUN. 2016

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG SAN PABLO, ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la Localidad de FONTIBÓN”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con Nit. No. 900634128-1, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO REYES RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.948.566 de Bogotá, mediante escrito radicado con el N° 1-2015-61501 del 18 de noviembre de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada “BOG SAN PABLO” a localizarse en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02, de la Localidad de FONTIBÓN, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 20, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

Table with 2 columns: NORMA REGLAMENTARIA and REFERENCIAS. Includes details on UPZ N°, DECRETO N°, SECTOR NORMATIVO, and SUBSECTOR DE USOS.

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

Table with 4 columns: CONCEPTO DE, RADICACIÓN, FAVORABLE (SI, NO, N/A), and OBSERVACIONES. Rows include VIAS, INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, and AUTORIDADES AMBIENTALES.

Table with 2 columns: FAVORABLE and OBSERVACIONES. Includes publication details like DIARIO, FECHA PUBLICACIÓN, and ALTURA APROBADA.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PEX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Continuación de la Resolución No. **758** de **02 JUN. 2016** Pág. No. 2 de 7

**"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG SAN PABLO, ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la Localidad de FONTIBÓN".**

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO VECINOS		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	KR 99 No. 16J-02/04	23-10-2015	930103930	1-2016-15876	04-04/2016	02
SUR	CL 16 J No. 98-82 CL 16 J No. 98-76/78	26-11-2015	999023442088 999023440504	1-2016-15876	04-04/2016	03 03
OCCIDENTE	CL 16 J	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	KR 99 No. 16J-12/16	26-11-2015	999023440324	1-2016-15876	04-04/2016	03

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

<b>OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:</b> Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en las licencias de construcción No. 017134 de 05/07/1982 y LC 13-4-0965 de 20/12/2013, expedidas por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIVISIÓN DE CONTROL Y CURADURÍA URBANA No. 4 - BOGOTÁ D.C.
<b>OBSERVACIONES TÉCNICAS:</b> Una (1) torre cuadrada autosoportada de 12.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 3.00 mts, y una (1) plataforma metálica de soporte de 5.97 x 4.73 x 0.36 mts, apoyada sobre cubierta de edificación de 11.91, para una altura total de 26.91 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.13 x 0.20 mts, cuatro (4) antenas parabólicas MW estándar de 1.22 y 0.30 mts de diámetro, cinco (5) antenas ERU de 0.36x0.56 mts; adicionalmente sobre plataforma en primer piso se ubican los siguientes equipos: tres (3) gabinetes BTS y un (1) gabinete MW. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.
<b>OBSERVACIONES JURÍDICAS:</b> Cumplió requerimientos jurídicos

Carrera 90 N. 26 - 60  
Código Postal 111311  
Piso: 1, 6, 8 y 13  
PBX: 395-8000  
www.sdp.gov.co  
Info Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. 768 de 0-2 JUN. 2016. Pág. No. 3 de 7

“Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG SAN RAFAEL ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la localidad de FONTIBÓN”.

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, el predio localizado en la UPZ 75 Fontibón, se rige normativamente por Acuerdo 6 de 1990, reglamentado por los Decretos Distritales 325 de 1997 y 735 de 1993. El predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02, se ubica en Tratamiento de Actualización, Área de Actividad Residencial General. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404.085-198.5-2015013962, de fecha 13 de abril de 2015, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 31,80 metros.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2016-02004 del 21 de enero de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. mediante oficio No. 1-2016-11502 del 07 de marzo de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 1-2016-15876 del 04 de abril de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante oficios No. 1-2016-17045 del 08 de abril de 2016, el 2016-24568 del 18 de mayo de 2016 y 1-2016-25382 de mayo de 2016, dio alcance a los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos emitidos en acta de observaciones y correcciones por la Secretaría Distrital de Planeación.

XII.- Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a

Carrera 30 N. 25 - 80  
Código Postal 111311  
Placa 1.6 y 1.8  
PBX 398-8000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 185



SC-CER25822



CO-SC-CER25822



CP-CER25823

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016  
Proceso M-CA-001

\*



Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG SAN PABLO" ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la Localidad de FONTIBÓN".

la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la localidad de FONTIBÓN.

XIII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., mediante las radicaciones No. 1-2015-61501 del 18 de noviembre de 2015, 1-2016-11502 del 07 de marzo de 2016 y 1-2016-15876 del 04 de abril de 2016, 1-2016-17045 del 08 de abril de 2016, 1-2016-24568 del 18 de mayo de 2016 y 1-2016-25382 de mayo de 2016, se encontró que cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIV.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con Nit 900634128-1, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la CARRERA 99 N° 16 A - 02, de la localidad de FONTIBÓN.

XV. Que la Empresa TORRES UNIDAS INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con Nit 900634128-1, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG SAN PABLO", a ser ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02, de la localidad de FONTIBÓN, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 4 del Decreto Distrital 676 de 2011.

Carrera 90 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Plaza 152 y 13  
PBX 336 8000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 196



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



Continuación de la Resolución No.

7680 de

02 JUN. 2016

Pág. No. 5 de 7

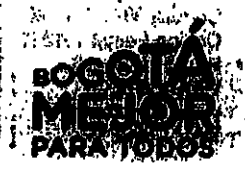
Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG SAN PABLO ubicada en el predio de la CARRERA 99 No. 16J-02 de la localidad de FONTIBÓN.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sísmo-Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los edificios y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formal transcribir mediante Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman la Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG SAN PABLO", localizada en el predio de la CARRERA 99 No. 16J-02 de la localidad de FONTIBÓN y los planos: PLANO TUN-SN-01 "MANZANA CATASTRAL", PLANTA TERRAZA Y CUADRO DE ÁREAS, PLANO TUN-SN-02 "CORTE TRANSVERSAL A-A", CORTE LONGITUDINAL B-B", y PERFIL VIAL, PLANO TUN-SN-03-3 "FACHADA PRINCIPAL, FACHADA LATERAL, Y PERFIL VIAL", PLANO F01 "PLANTA DE CUBIERTA, PLANTA DE ESTRUCTURA Y PLANTA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA", PLANO F02 "CORTE LONGITUDINAL, CORTE TRANSVERSAL DETALLES", PLANO F03 "TORRE DE 12 BOG SAN PABLO - CR-99 No. 16J-02", PLANO TUN-SN-03-MIM-1 "MIMETIZACIÓN PLANTA DE TERRAZA, FACHADA LATERAL", PLANO TUN-SN-03-MIM-2 "MIMETIZACIÓN FACHADA PRINCIPAL Y CORTE B-B", PLANO TUN-SN-03-7 "DETALLE DE MIMETIZACIÓN BOG SAN PABLO CR-99 No. 16J-02 BOGOTÁ D.C." y propuesta de mimetización aportada por el solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente al señor LUIS FERNANDO REYES RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.948.566 de Bogotá, como representante legal de la Empresa TORRES UNIDAD ENERGETICA COLOMBIA S.A.S., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 50 N. 25 - 90  
Código Postal 111341  
Bogotá, Colombia  
Tel: (57) 310 4000  
www.sdp.gov.co  
Info: Línea 195






Continuación de la Resolución No. **768** de **02 JUN. 2016** Pág. No. 6 de 7

Por la cual se **APRUEBA** el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada **BOGOSAN PABLO** ubicada en el predio de la **CARRERA 99 N° 16J-02** de la Localidad de **FONTIBÓN**.

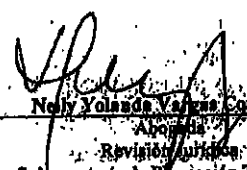
**ARTICULO CUARTO.** Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de **FONTIBÓN**, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

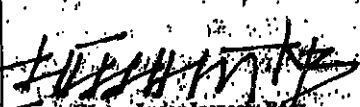
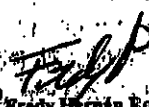

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **02 JUN. 2016** ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil **(20\_\_)**.

  
**MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA**  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones N° 655 de 2015 y 062 de 2016.

  
**Neidy Yolanda Vargas Contreras**  
 Revisión Pública  
 Subsecretaría de Planeación Territorial

 <b>Héctor Javier Insuasty Baez</b>	 <b>Freddy Hernán Rodríguez</b> - Gonzalo Cruz María	 <b>Eduardo Nolas Merón</b>
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 80  
 Código Postal 111311  
 Págs. 1-80-13  
 PBX 335-8000  
 www.bogota.gov.co  
 Info. Línea 195



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No. 768 de 02 JUN. 2016 Pág. No. 7 de 7

**"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG SAN PABLO, ubicada en el predio de la CARRERA 99 N° 16 J - 02 de la Localidad de FONTIBÓN".**

### NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva; ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).
  2. **Telefonía Móvil Celular.**  
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", estableciendo en su Artículo 2.2.2.5.1.3, las FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:  
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:  
3. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.  
4. El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública en interés social.  
5. El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinan a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.  
Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.  
6. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.  
7. El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.  
8. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.  
9. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.  
10. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.  
11. "Las estaciones están compuestas por: el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Numeral 5 Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.  
12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.  
13. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares: - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética."  
14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones solicita en el presente acto administrativo.
- OTRAS NOTAS

Carrera 30 N. 25 - 60  
Código Postal 111311  
Pisos 1, 6, 8 y 19  
PBX 336 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER268232



CQ-SG-CER268232



GP-CER268233

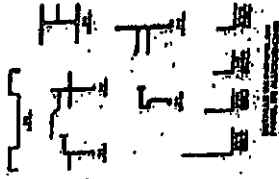
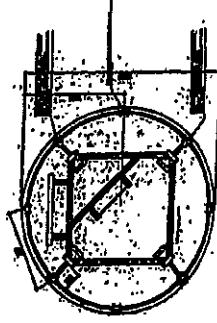
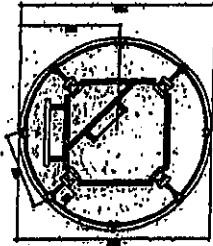
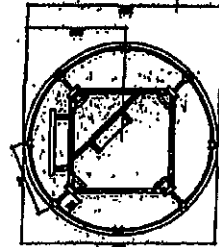
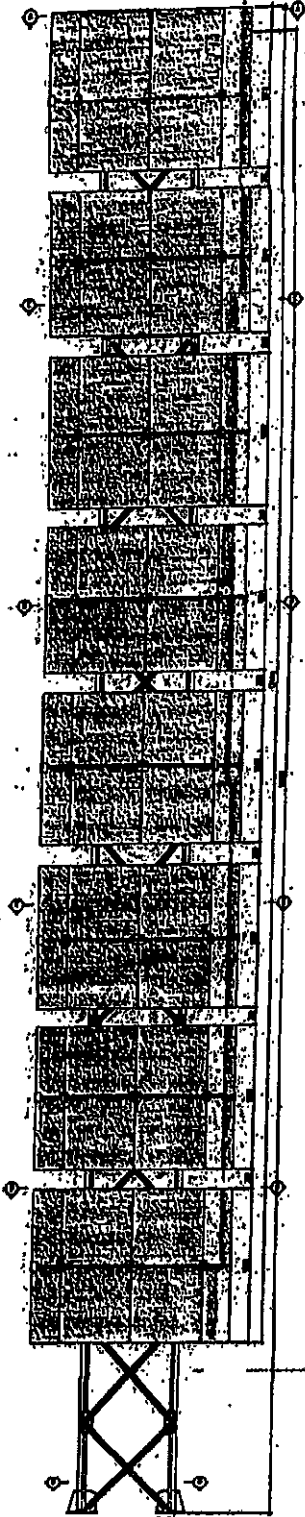
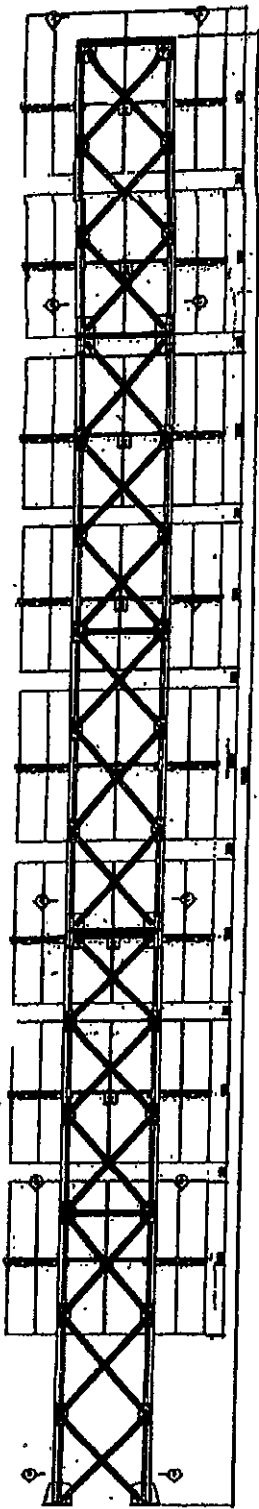
M-FO-073

Versión 14 acta de mejoramiento 298 del 12 de Abril de 2016

Proceso M-CA-001

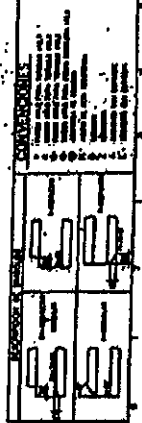
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





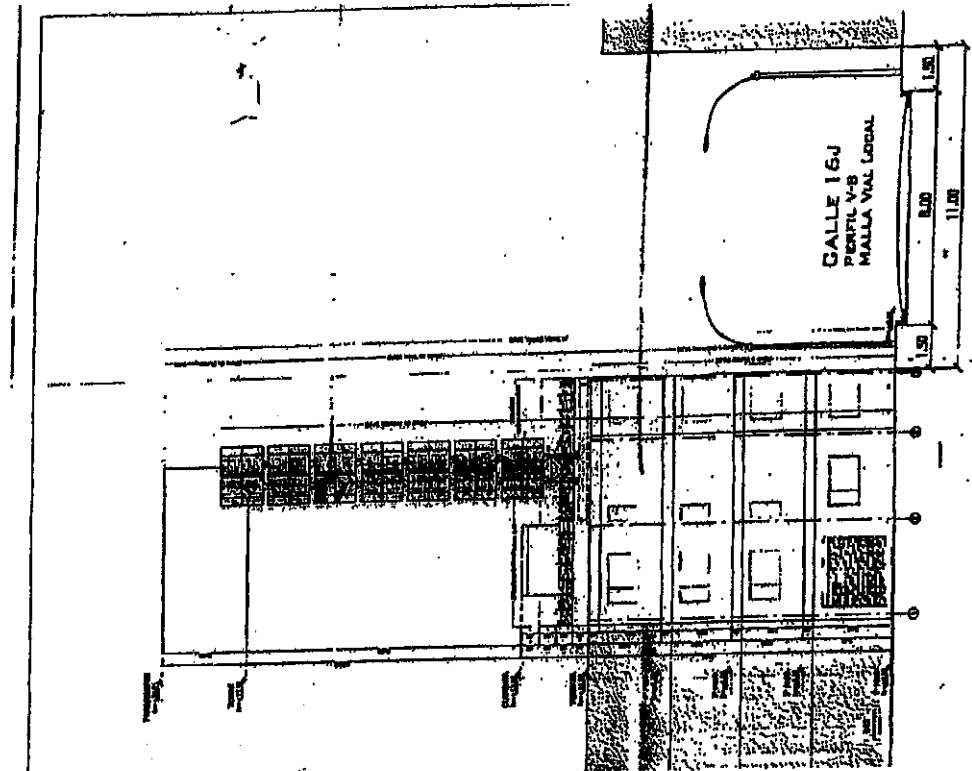
7 6 8  
0-2 JUN. 2016

MANUAL



NO.	DESCRIPTION	DATE	BY	CHECKED
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...



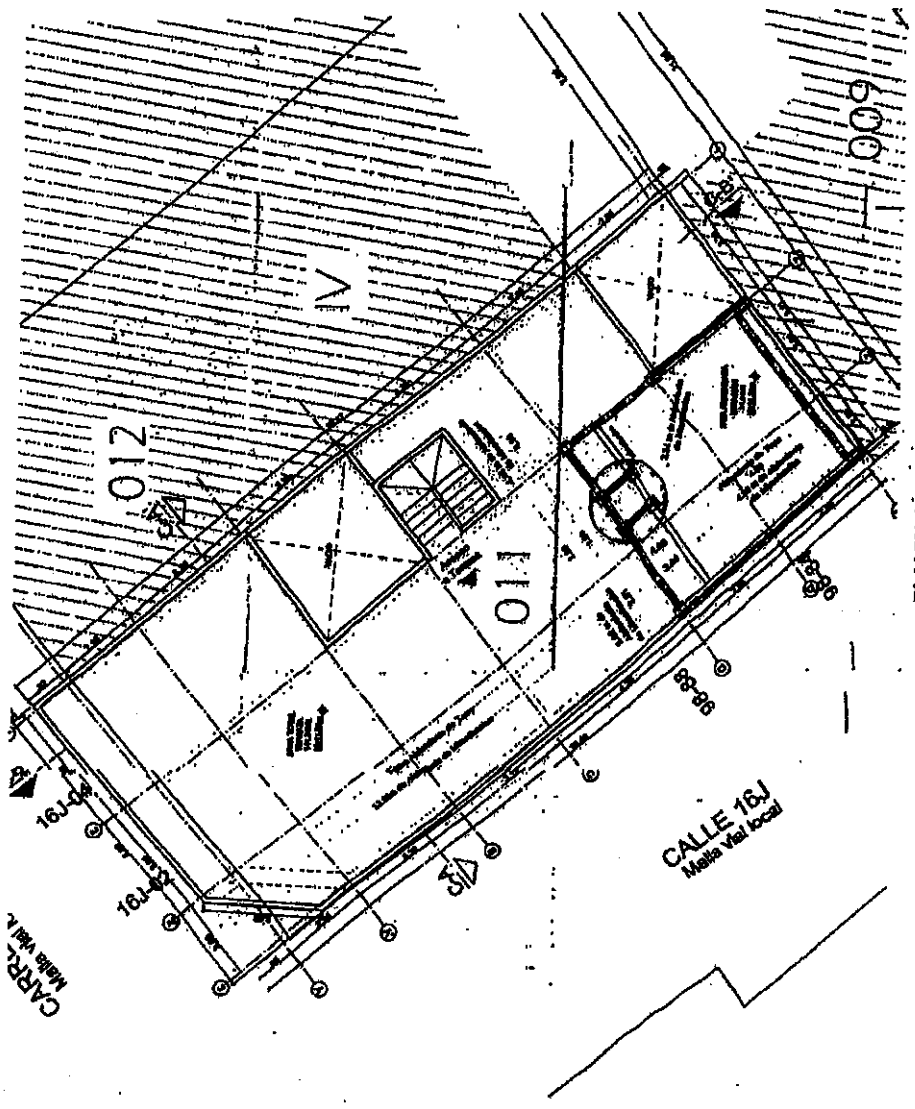


FACHADA LATERAL  
CARRERA 32

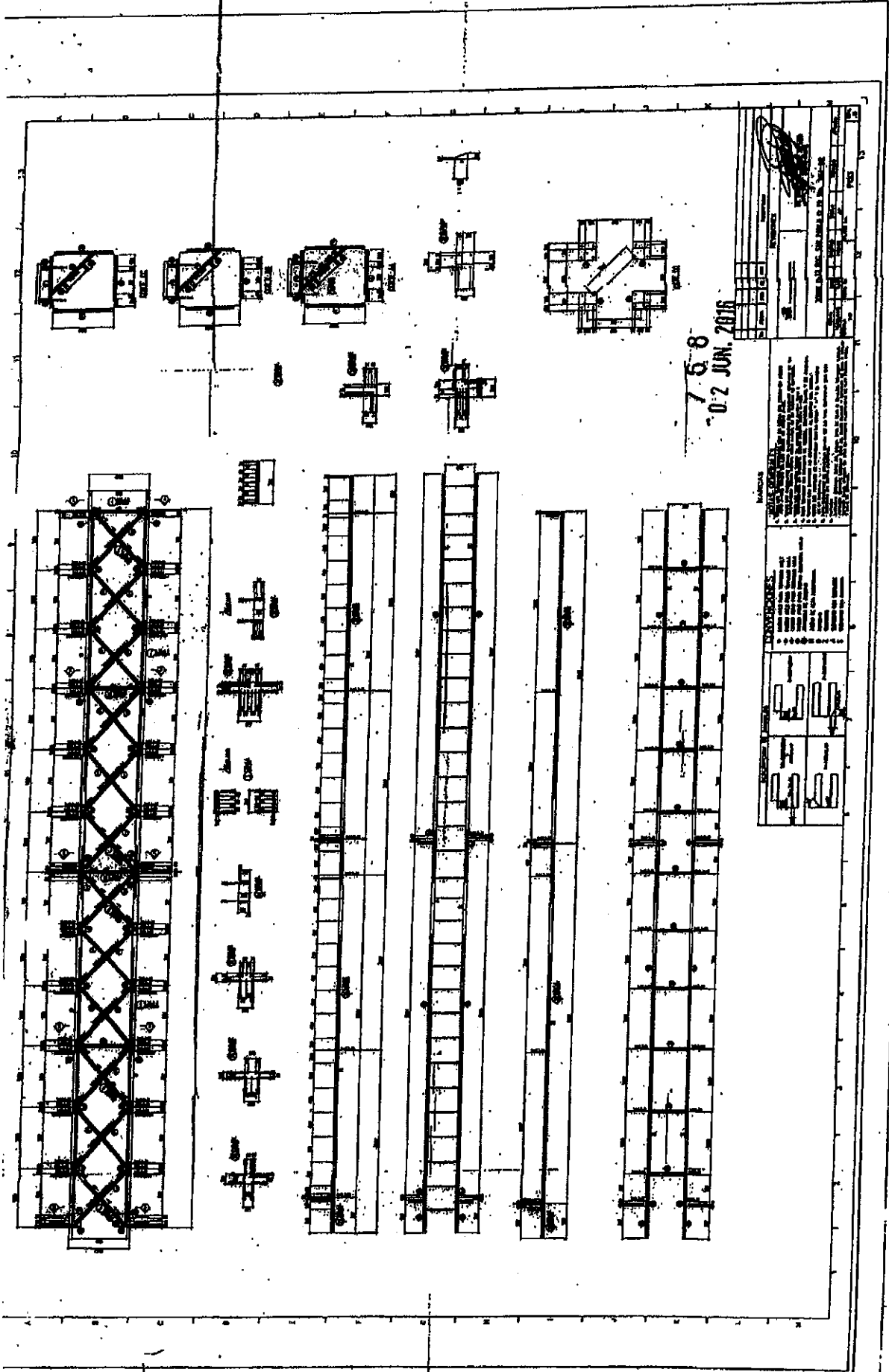
7 6 8

0 2 JUN. 2016

INSTITUCION PARA EL TERRAZO - FACHADA LATERAL Proyecto: _____ Fecha: _____ Escala: _____ Autor: _____	
DISEÑADO POR: _____ DISEÑADO POR: _____ DISEÑADO POR: _____	DISEÑADO POR: _____ DISEÑADO POR: _____ DISEÑADO POR: _____



PLANTA TERRAZA  
MIMETIZACION



7 5 8  
02 JUN. 2016

NO.	REV.	DATE	BY	CHKD.

REVISIONS

1. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

2. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

3. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

4. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

5. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

6. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

7. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

8. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

9. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

10. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

NO.	REV.	DATE	BY	CHKD.

REVISIONS

1. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

2. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

3. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

4. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

5. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

6. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

7. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

8. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

9. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

10. REVISED PER COMMENTS FROM ARCHITECT

NO.	REV.	DATE	BY	CHKD.

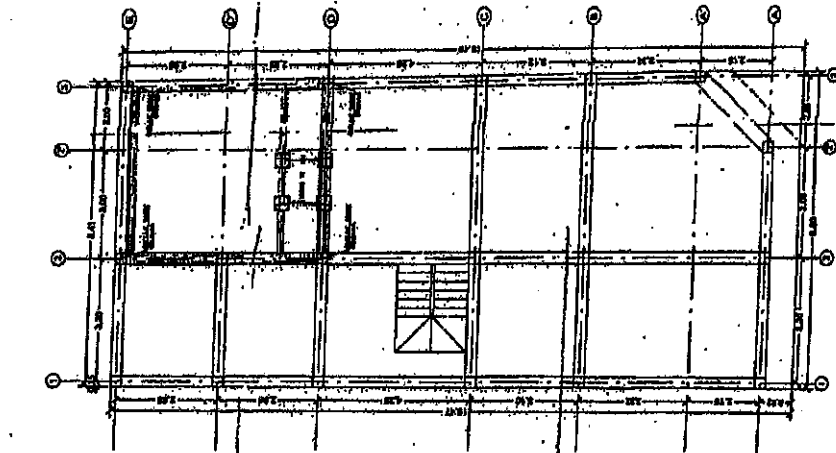




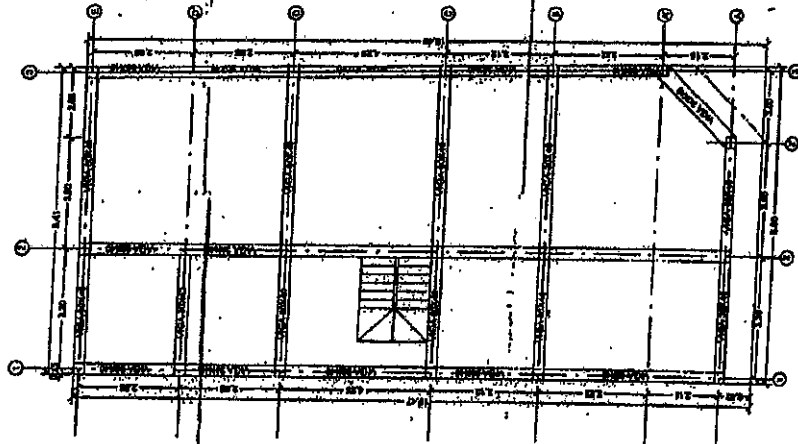




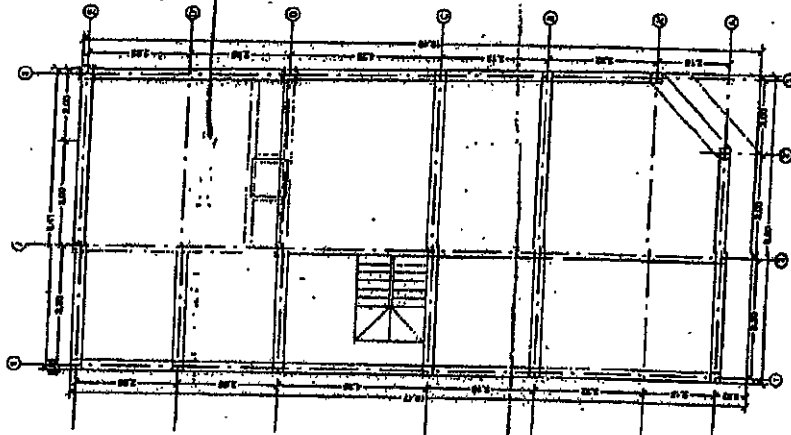




PLANTA DE UBICACION PLATAFORMA  
Escala 1:50



PLANTA DE ESTRUCTURA  
Escala 1:50



PLANTA DE CUBIERTA  
Escala 1:50

768  
02 JUN. 2016

INSTITUCION: PROYECTO: FECHA: ESCALA: AUTORIZADO: DISEÑADO: VERIFICADO: APROBADO:	
NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DEL CLIENTE: NOMBRE DEL DISEÑADOR: NOMBRE DEL VERIFICADOR: NOMBRE DEL APROBADOR:	NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DEL CLIENTE: NOMBRE DEL DISEÑADOR: NOMBRE DEL VERIFICADOR: NOMBRE DEL APROBADOR: